



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Toluca, México

Tomo CLVII

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 9 de febrero de 1994

Número 28

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10

Naucaipan de Juárez, Estado de México, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

V I S T O para resolver el expediente número 222/92, promovido por la C. ESTHELA PANTALEON VIUDA DE MARTINEZ, relativo a la acción de nulidad respecto de la solicitud número 4291-81 de fecha catorce de marzo de mil novecientos ochenta y uno, mediante la cual se solicita al Registro Agrario Nacional, que en el certificado de derechos agrarios número 340624 se diera de alta como sucesor único de los derechos agrarios del titular EUSEBIO SOTO al C. FELICIANO GREGORIO FLORES HERNANDEZ, así como la inscripción de fecha diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y uno, efectuada en el Libro I, Tomo 12, folio 43; además el movimientos efectuado el treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, en el cual se anota como sucesor único de los derechos agrarios del C. EUSEBIO

S U M A R I O :

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUM 10

SENTENCIA del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Número 10, del poblado denominado: San Francisco Chimalpa, municipio de Naucalpan de Juárez, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 581, 579, 586, 578, 589, 595, 590, 580, 585, 588, 601, 101-A1, 98-A1, 103-A1, 593, 599 y 600.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 597, 596, 584, 583, 587, 594, 598 y 102-A1.

FE DE ERRATA del Decreto No. 17.—Publicado en la "Gaceta del Gobierno" del martes 10, de febrero de 1994, en el número 22 Sección Tercera.

(Viene de la primera página)

SOTO ASCENCIO, al C. FELICIANO GREGORIO FLORES HERNANDEZ, en el Libro III, Tomo 10, folio 155; el traslado de dominio efectuado el nueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres, dando de alta al citado FELICIANO GREGORIO como titular del certificado de derechos agrarios número 340624 y sus sucesores FRANCISCO MARTINEZ TRINIDAD y DANIEL FLORES MARTINEZ, anotación hecha en el volumen C-4002, Libro II, Tomo 10, folio 157, y

R E S U L T A N D O :

I.- Por auto de fecha once de diciembre de mil novecientos noventa y dos, se radicó en este Tribunal Unitario Agrario el expediente número 222/92, que remitió la Comisión Agraria Mixta, constante de 262 fojas útiles relativo a la demanda de nulidad de actos y documentos tramitado en el expediente número 2N/88.

II.- Los antecedentes del expediente son los siguientes:

1) Por escrito de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, la C. ESTHELA PANTALEON

VIUDA DE MARTINEZ, demandó "la instauración del procedimiento de nulidad de la inscripción de sucesor único, así como el traslado de dominio de los derechos agrarios del extinto EUSEBIO SOTO ASCENCIO, en favor del señor FELICIANO GREGORIO FLORES HERNANDEZ, en el Registro Agrario Nacional" (fojas 01 a 04). La promovente adujo en lo conducente que es la viuda del señor ELEUTERIO MARTINEZ ASCENCIO, sobrino del finado EUSEBIO SOTO ASCENCIO, titular del certificado de derechos agrarios número 340624, del ejido de San Francisco Chimalpa, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; que desde en vida del extinto EUSEBIO, el esposo de la promovente vino trabajando la tierra en unión del titular quien a su fallecimiento le dejó la posesión de la parcela; al fallecimiento de su citado esposo, éste le dejó la posesión habiéndola trabajado continuamente en forma personal, no obstante lo cual el señor FELICIANO GREGORIO FLORES HERNANDEZ, reclamó la posesión, iniciándose el procedimiento respectivo en el expediente número 180/985, en la Comisión Agraria Mixta, pero al mencionado fallecimiento del esposo de la promovente, se suspendió el procedimiento, ordenándose una nueva junta de conciliación para darle intervención como parte en dicho procedimiento; la cual se efectuó el veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete, ante los miembros del Consejo de Vigilancia, habiendo declarado ahí el señor FELICIANO que reclama la parcela y derechos de ejidatario EUSEBIO SOTO ASCENCIO, porque éste lo registró como primer sucesor, y por esa razón solicitó el traslado de dominio ante el Registro

Agrario Nacional; que en la constancia del Registro Agrario Nacional aparece que mediante solicitud número 4291-81 de fecha catorce de marzo de mil novecientos ochenta y uno, se pidió el registro de sucesores habiéndose inscrito como sucesor único al señor FELICIANO GREGORIO FLORES HERNANDEZ, en el Libro I, Tomo 12-F-43; que en otro movimiento aparece la inscripción del citado señor FELICIANO, como único sucesor del titular EUSEBIO SOTO, el treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, en el Libro III, Tomo 10 F-155; agrega la promovente que dicha constancia reporta el movimiento 19217-81, de dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, con fecha de anotación del nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, en que aparece como nuevo ejidatario el señor FELICIANO GREGORIO FLORES HERNANDEZ; que aún cuando no ha visto la documentación relativa a los movimientos de registro como sucesor y traslado de dominio de los derechos agrarios del extinto ejidatario AUSEBIO SOTO en favor del señor FELICIANO GREGORIO FLORES HERNANDEZ, la califica de ilegal porque no reúne los requisitos del artículo 81 de la Ley Federal de Reforma Agraria, el cual establece que el ejidatario tiene facultad de designar a quien deba sucederle en sus derechos sobre la unidad de dotación y en los demás inherentes a su calidad de ejidatario, de entre su cónyuge e hijos y en defecto de ellos, a la persona con la que haga vida marital siempre que dependan económicamente de él. A falta de las personas anteriores, el ejidatario formulará una lista de sucesión, en la que consten los nombres

de las personas y el orden de preferencia conforme al cual deba hacerse la adjudicación de derechos a su fallecimiento, siempre que también dependan económicamente de él.

2) La promovente ESTHELA PANTALEON VIUDA DE MARTINEZ, presentó las pruebas siguientes:

A) Acta de matrimonio, expedida por el Oficial del Registro Civil de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en la que se asienta el matrimonio de la C. ESTHELA PANTALEON HERNANDEZ con el C. ELEUTERIO MARTINEZ ASCENCIO, efectuado el veintidos de agosto de mil novecientos setenta y uno, (ofrecida con el escrito de demanda a fojas 05).- B) Acta de defunción folio número 1915, certificada por el C. Juez del Registro Civil del Juzgado Décimo Noveno en Azcapotzalco, Distrito Federal en diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, en la cual consta el fallecimiento del señor EUSEBIO SOTO ASCENCIO, con fecha nueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno, (fojas 09).- C) Acta de defunción de ELEUTERIO MARTINEZ ASCENCIO, folio número 96376, ocurrido el diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, expedida por el Oficial del Registro Civil número 14, certificada por el C. Juez del Registro Civil número 140 del Distrito Federal (fojas 020).- D) Copia al carbón ológrafa del oficio número 633625 de fecha doce de febrero de mil novecientos ochenta y dos, dirigido a la Delegación Agraria, por el Subdirector de Derechos Agrarios de la Secretaría

de la Reforma Agraria, remitiéndole el escrito de la "Alianza Nacional Ejidal y de la Auténtica Pequeña Propiedad A. C.", solicitando "una investigación en la parcela amparada con el certificado de derechos agrarios número 340624 que correspondió al extinto EUSEBIO SOTO, para que, de ser posible se le reconocieran derechos al C. ELEUTERIO MARTINEZ ASCENCIO...", solicitando además que se inicie el procedimiento de reconocimiento de derechos agrarios (fojas 023 y 024).- E) Acta de conciliación, en copia al carbón ológrafa de fecha treinta de septiembre de mil novecientos ochenta, celebrada entre los CC. EUSEBIO SOTO ASCENCIO y JULIAN PEREZ SALVADOR, partes en conflicto por la posesión y goce de la unidad de dotación amparada con el certificado de derechos agrarios número 340624, de la cual fue titular EUSEBIO SOTO ASCENCIO, ubicada en el paraje denominado "Faldas del Tecolote" de tres cuartos de hectárea (asunto por cuestión de linderos) (a fojas 025).- F) Copia al carbón ológrafa de la carta poder de fecha dos de marzo de mil novecientos ochenta, otorgada al C. ELEUTERIO MARTINEZ ASCENCIO, por EUSEBIO SOTO ASCENCIO (fojas 026).- G) Original del expediente número 180/85, relativo al juicio por conflicto por la posesión y goce de la unidad de dotación que correspondió al C. EUSEBIO SOTO ASCENCIO, entre ELEUTERIO MARTINEZ ASCENCIO y FELICIANO GREGORIO FLORES HERNANDEZ, prueba ofrecida, pero no presentada. H) Copia al carbón ológrafa de la constancia expedida por el C. PEDRO POMOSO MARTINEZ, Subdelegado Municipal del poblado de San Francisco Chimalpa, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, de

fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, manifestando que: "El señor ELEUTERIO MARTINEZ ASCENCIO, a quien conoce personalmente desde hace muchos años se dedica a las labores del campo; que conoce personalmente al señor FELICIANO GREGORIO FLORES HERNANDEZ, quien se dedica a labores distintas a las agrícolas, desde hace muchos años" (a fojas 027).- I) En el punto VIII de su escrito de fecha doce de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, ratificado el siete de julio del mismo año, ofreció todas y cada una de las constancias que recabe oficiosamente el Tribunal. J) Inspección ocular para acreditar la ubicación, explotación, medidas y colindancias de la parcela que correspondió al extinto EUSEBIO SOTO ASCENCIO, amparada con el certificado número 340624, en el ejido de San Francisco Chimalpa.- K) Confesional a cargo del señor FELICIANO GREGORIO FLORES HERNANDEZ (fojas 203 a 204).- L) Testimonial a cargo de los señores JOSE MARTINEZ MELCHOR, DELFINO LEONARDO DE LA CRUZ y MARCELINO MARTINEZ ROBERTO (a fojas 182 a 185).- M) Pericial para demostrar la autenticidad o falsedad de las firmas y huellas que constan en la solicitud relativa al registro de sucesores y traslado de dominio de los derechos agrarios que corresponden al señor EUSEBIO SOTO ASCENCIO (a fojas 073 a 084).- N) Presuncional en su doble aspecto. legal y humana. Ñ) Oficio número 338355 fechado el nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, con el anexo del documento original de la constancia de Registro de Derechos Agrarios Individuales en Ejidos, de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y siete,

en cuyo reverso aparacen los datos del historial de cambio de sucesores anotados en el Registro Agrario Nacional, de los derechos agrarios del certificado número 340624 de EUSEBIO SOTO ASCENCIO (fojas 06 07 respectivamente), en la que aparece que mediante solicitud número 4291 -81, del catorce de marzo de mil novecientos ochenta y uno se solicitó el registro de sucesores, habiendo inscrito como sucesor único al C. FELICIANO GREGORIO FLORES HERNANDEZ el diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y uno, se solicitó resgistro de sucesores, en el Libro I, Tomo 12-F-43. Posteriormente aparece otro movimiento que indica la inscripción del C. FELICIANO GREGORIO FLORES HERNANDEZ, como único sucesor del titular EUSEBIO SOTO ASCENCIO, el treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, Libro III, Tomo 10- F- 155. Finalmente el dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, con fecha de anotación del nueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres, aparece como nuevo ejidatario FELICIANO GREGORIO FLORES HERNANDEZ. (fojas -14).

3) Por acuerdo de fecha once de enero de mil novecientos ochenta y ocho, la Comisión Agraria Mixta ordenó iniciar el procedimiento de nulidad de actos y documentos que contravienen las leyes agrarias, para el efecto de determinar la nulidad del cambio de sucesores, inscrito en el Libro III, Tomo 10, Folio 155 y del traslado de dominio de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, inscrito en el Libro II, Volumen C, Folio 157, así como las notificaciones a las partes, para que presentaran las pruebas conducentes.

4) Mediante escrito de fecha doce de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, el C. FELICIANO GREGORIO FLORES HERNANDEZ, ofreció pruebas, sin dar contestación a la demanda, en la forma siguiente: a) Confesional a cargo de la C. ESTHELA PANTALEON VIUDA DE MARTINEZ. (a fojas 231).- b) Testimonial a cargo de los señores EUTIMIO PEREZ POMPOSO y CONSTANTINO DOMINGUEZ NABOR (fojas 178).- c) Documental pública, consistente en el acta de nacimiento de la C. ESTHELA PANTALEON VIUDA DE MARTINEZ, la cual no presentó.- d) Documental pública consistente en el acta de matrimonio de la C. ESTHELA PANTALEON y ELEUTERIO MARTINEZ, prueba no presentada.- e) Instrumental de este juicio.- f) Presuncional legal y humana.- g) Documental pública consistente en el acta de nacimiento del C. ELEUTERIO MARTINEZ ASCENCIO (a fojas 51).

5) En la audiencia de desahogaron las confesionales de ambas partes, así como las testimoniales y se designó como perito en materia de grafoscopia y caligrafía, por la parte actora, al C. HECTOR ZEPEDA VALDEZ, adscrito a al Dirección de Servicios Periciales, de la Procuraduría General de Justicia del Gobierno del Estado de México, quien previa aceptación, discernimiento y protesta del cargo, con fecha trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, presentó su dictamen en el que llegó a la siguiente conclusión: "LA FIRMA PUESTA EN EL ESCRITO DIRIGIDO AL C. DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL PARA EL CAMBIO DE SUCESOR MATERIA DE ESTE DICTA

MEN, QUE APARECE AL ANVERSO DEL DOCUMENTO EXACTAMENTE DONDE SE ENCUENTRA LA LEYENDA 'EL EJIDATARIO' Y REZA LITERALMENTE EUSEBIO SOTO NO FUE PUESTA DE PUÑO Y LETRA DE LA PERSONA QUE FIRMO COMO EUSEBIO SOTO ASCENCIO EN LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES: I.- COMO OTORGANTE EN CARTA PODER SIGNADA EN SAN FRANCISCO CHIMALPA, MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO DEL DIA 2 DE MARZO DE 1980, DOCUMENTAL GLOSADA A FOJAS 6 FRENTE EXPEDIENTE EN QUE SE ACTUO.- II.- LISTA DE SUCESION PARA EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS DEL POBLADO DE SAN FRANCISCO CHIMALPA MPIO. DE NAUCALPAN EDO. DE MEXICO DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 1974.- III.- ACTA DE CONCILIACION DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1980, ENTRE LOS SRS. EUSEBIO ASCENCIO SOTO Y JULIAN PEREZ SALVADOR. SE RINDE EL PRESENTE DICTAMEN RATIFICADO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL CONTENIDO DEL MISMO PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES.- ATENTAMENTE.- HECTOR ZEPEDA VALDES". una firma ilegible. Acompañando seis fotografías (a fojas 073 a 083).- Presentaron las partes sus alegatos. Se agregó el oficio número 3439, emitido por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, del seis de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, informando acerca de la negociación registrada a nombre de FELICIANO FLORES HERNANDEZ, consistente en un molino de nixtamal. (a fojas 133).-

6) Con fecha siete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, la Comisión Agraria Mixta dictó resolución decretando la nulidad de la solicitud de cambio

de sucesores número 4291-81 de fecha catorce de marzo, de mil novecientos ochenta y uno, mediante la cual se solicitó al Registro Agrario Nacional: "Que en el certificado de derechos agrarios número 340624 se diera de alta como sucesor único de los derechos agrarios de EUSEBIO SOTO ASCENCIO al C. FELICIANO GREGORIO FLORES HERNANDEZ, por contravenir lo establecido en el artículo 81 de la Ley Federal de Reforma Agraria y por haberse demostrado que no fue la firmada por el titular" (visible a fojas 145).-

7) Inconforme el demandado FELICIANO FLORES HERNANDEZ con la resolución de la Comisión Agraria Mixta promovió amparo ante el Juez Quinto de Distrito en el Estado, con residencia en Tlalnepantla, negándole dicha autoridad la protección federal por lo que el quejoso interpuso el recurso de revisión (amparo número 1278/89 y AR 65/91), resolviendo el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, "revocar la sentencia recurrida y otorgar el amparo y protección de la Justicia de la Unión solicitados para el efecto de que la responsable deje insubsistente la resolución reclamada, y reponer el procedimiento a partir del auto de fecha ocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho, en que admitió pruebas a la actora ESTHELA PANTALEON VIUDA DE MARTINEZ, para que también prevenga al demandado, para que nombre perito de su parte, y de no hacerlo, dicha autoridad nombre a uno a fin de que tal prueba pericial se desahogue en forma colegiada, y una vez hecho lo cual continúe con

el procedimiento hasta dictar nueva resolución que proceda".
(a fojas 169).-

8) Acatando la ejecutoria de mérito, la Comisión Agraria Mixta previno a las partes para que designaran a su perito, así como perito tercero en caso de desacuerdo; de desahogaron las pruebas confesionales y testimoniales de las partes; por escrito de dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y uno, visible a fojas 189, la actora se allanó al dictamen del C. perito HECTOR ZEPEDA VALDES de fecha trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, y acompañó el cuestionario al que deberían someterse los peritos en grafoscopia y caligrafía designados. El demandado designó como perito de su parte al C. MIGUEL CISNEROS ANDRADE quien rindió su peritaje el veintisiete de enero de mil novecientos noventa y dos, y llegó a la siguiente conclusión: "LA FIRMA QUE APARECE EN ESCRITO DIRIGIDO AL C. DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, MATERIA DE ESTE LITIGIO, SUPUESTAMENTE ESTAMPADA DE PUÑO Y LETRA DEL C. EUSEBIO SOTO ASCENCIO, SI FUE PUESTA DE PUÑO Y LETRA DE LA PERSONA QUE FIRMO COMO EUSEBIO SOTO ASCENCIO, EN LOS DOCUMENTOS DETALLADOS AL PRINCIPIO DE ESTE DICTAMEN, YA QUE POR SU ESCRITURA Y EJECUCION PROCEDEN DE LA MANO DE ESTA PERSONA Y POR TANTO SE TRATA DE UNA FIRMA AUTENTICA.- ATENTAMENTE.- MIGUEL A. CISNEROS ANDRADE". Apareciendo una firma ilegible, y anexó seis fotografías. (a fojas 215 a 222).

9) Mediante oficio número P.C. 3575, de fecha nueve de julio de mil novecientos noventa y tres, fue

designado el C. RAFAEL EDMUNDO BARRIOS DIAZ, perito en materia de grafoscopia, profesional adscrito a la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, quien previa aceptación, discernimiento y protesta del cargo, rindió su dictamen el veinte de agosto de mil novecientos noventa y tres, llegando a las siguientes conclusiones: "U N I C A S I PROCEDE por su ejecución al mismo origen gráfico del C. EUSEBIO SOTO ASCENCIO, la firma que obra en un escrito de solicitud al Registro Agrario Nacional para inscripción de sucesores en el espacio correspondiente a 'EL EJIDATARIO' de fecha 14 de marzo de 1981.- Documento que se encuentra ampliamente descrito en su párrafo correspondiente.- Lo que hago del conocimiento de usted para los fines legales a que haya lugar.- ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO.- El C. PERITO. P.C. RAFAEL EDMUNDO BARRIOS DIAZ". Una firma ilegible y en tres anexos exhibió seis fotografías de los documentos en que obra la firma cuestionada y de firmas auténticas. (a fojas 303 a 311). Se recibieron y agregaron al expediente los alegatos de la C. ESTHELA PANTALEON VIUDA DE MARTINEZ.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º y 163 de la Ley Agraria

Vigente; 1º, 2º fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y con base en el acuerdo que establecen distritos jurisdiccionales en la República para la impartición de la justicia agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial.

SEGUNDO.- Los demandados en el presente asunto fueron debida y legalmente emplazados para comparecer a juicio, según se advierte de las notificaciones personales que obran a fojas 012, 030, 175, 177 y 264 a 267 del presente expediente.

TERCERO.- La actora ESTHELA PANTALEON VIUDA DE MARTINEZ, en su escrito de demanda solicitó instaurar el procedimiento de nulidad de actos y documentos que contravienen las Leyes agrarias, respecto de la solicitud 4291-81 de fecha catorce de marzo de mil novecientos ochenta y uno, mediante la cual se solicitó al Registro Agrario Nacional, que en el certificado número 340624, se diera de alta como sucesor único de los derechos agrarios del titular EUSEBIO SOTO ASCENCIO, al C. FELIPE GREGORIO FLORES HERNANDEZ; la inscripción de fecha diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y uno, hecha en el Libro I, Tomo 12, Folio 43; además, del movimiento efectuado el treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, en el cual se anota como sucesor único de los derechos agrarios de EUSEBIO SOTO ASCENCIO, al C. FELICIANO GREGORIO FLORES HERNANDEZ, en el Libro III, Tomo 10, Folio 155;

también el traslado de dominio efectuado el nueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres, por medio del cual se da de alta como titular en el certificado de derechos agrarios número 340624 al C. FELICIANO GREGORIO FLORES HERNANDEZ y como sucesores registrados a FRANCISCO MARTINEZ TRINIDAD y DANIEL FLORES MARTINEZ, cuya anotación se hizo en el Volumen C-4002, Libro II, Tomo 10, Folio 157. Que los actos y documentos mencionados, los considera ilegales porque el traslado de dominio efectuado en favor del C. FELICIANO GREGORIO FLORES HERNANDEZ no se ajustó a los requisitos del artículo 81 de la Ley Federal de Reforma Agraria, toda vez que dicha persona no era familiar del extinto EUSEBIO SOTO ASCENCIO y tampoco dependió económicamente de él, por lo cual presume que la solicitud de cambio de sucesores no fue firmada por el señor EUSEBIO SOTO, ni puso éste sus huellas en la misma, y en consecuencia, es falsa; y pidió "instaurar el procedimiento de nulidad contra los actos y documentos, relativos tanto de la inscripción de sucesor único, así como el traslado de dominio de los derechos agrarios del extinto EUSEBIO SOTO ASCENCIO, en favor del señor FELICIANO GREGORIO FLORES HERNANDEZ, en el Registro Agrario Nacional" (a fojas 01 a 04).

CUARTO.- El demandado FELICIANO GREGORIO FLORES HERNANDEZ, en el juicio se limita a ofrecer pruebas, en su escrito de fecha doce de mayo de mil novecientos novecientos ochenta y ocho, visible a fojas 013, relacionadas en el punto cuarto del resultando segundo.

QUINTO.- Al hacer un análisis de las probanzas presentadas por las partes, y de acuerdo a la carga que

les impone el artículo 187 de la Ley Agraria, debe tenerse en consideración que en el presente caso se reclama la nulidad de actos y documentos de los que la actora alega que la firma es falsa e ilegítima. En el presente caso debe tenerse presente que el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito precisa en ejecutoria dictada en el amparo en revisión número 65/91, promovido por FELICIANO GREGORIO FLORES HERNANDEZ, en contra de la sentencia de la Comisión Agraria Mixta de siete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, en este mismo juicio, que la autoridad responsable cometió violaciones a las leyes del procedimiento al no haber desahogado la prueba pericial en forma colegiada, tal como lo dispone el artículo 145 del Código Federal de Procedimientos Civiles debiendo haber prevenido al demandado para que nombrara perito, al igual que la actora, para que tal probanza se desahogara en forma colegiada; pues con dicha omisión infringió los artículos 145, 146 y 147 del Código Federal de Procedimientos Civiles y en consecuencia violó lo dispuesto por el artículo 14 Constitucional; otorgando el amparo para el efecto de que la responsable deje insubsistente la resolución reclamada y reponga el procedimiento a partir del auto de fecha ocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho, en que admitió pruebas a la actora ESTHELA PANTALEON VIUDA DE MARTINEZ, para que también prevenga al demandado, para que nombre perito de su parte, y de no hacerlo dicha autoridad nombre uno a fin de que tal prueba pericial se desahogue en forma colegiada, y una vez hecho lo cual continúe con el procedimiento hasta dictar la nueva resolución que proceda (a fojas 169).

Ahora bien y en cumplimiento a la ejecutoria de la Justicia Federal en comento, las partes designaron el perito correspondiente y el Tribunal ante la discordancia de sus peritajes nombró al perito tercero en discordia que emitió su dictamen correspondiente integrando colegiadamente la prueba pericial. Del análisis de la prueba pericial resulta que el perito de la actora, C. HECTOR ZEPEDA VALDEZ afirma en su dictamen que: "La firma puesta en el escrito dirigido al C. Director del Registro Agrario Nacional para cambio de sucesores materia de este dictamen que aparece al anverso del documento exactamente donde se encuentra la leyenda 'EL EJIDATARIO' y reza literalmente EUSEBIO SOTO no fue puesta del puño y letra de la persona que firmó como EUSEBIO SOTO ASCENCIO en los documentos siguientes: I Como otorgante en carta poder signada en San Francisco Chimalpa, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, el día dos de marzo de mil novecientos ochenta, documental glosada a fojas 6 frente expediente en que se actuó. II Lista de sucesión para expedición de certificados de derechos agrarios del poblado de San Francisco Chimalpa, Municipio de Naucalpan, Estado de México, de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.- III Acta de conciliación de fecha treinta de septiembre de mil novecientos ochenta entre los señores EUSEBIO ASCENCIO SOTO JULIAN PEREZ SALVADOR". Por su parte, el perito de la demandada MIGUEL A. CISALBON ANDRADE, en su dictamen opina que: "La firma que aparece en escrito dirigido al C. Director del Registro Agrario Nacional, materia de este litigio, supuestamente estampada

de puño y letra del C. EUSEBIO SOTO ASCENCIO, sí fue puesta de puño y letra de la persona que firmó como EUSEBIO SOTO ASCENCIO, en los documentos detallados al principio de este dictamen, ya que por su escritura y ejecución procede de la mano de esta persona y por tanto se trata de una firma auténtica" (a fojas 219). Por su parte el T.C. RAFAEL EDMUNDO BARRIOS DIAZ en su dictamen llega a las siguientes conclusiones: "Sí procede por su ejecución al mismo origen gráfico del C. EUSEBIO SOTO ASCENCIO, la firma que obra en su escrito de solicitud al Registro Agrario Nacional para inscripción de sucesores, en el espacio correspondiente a 'EJIDATARIO' de fecha catorce de marzo de mil novecientos ochenta y uno. Documento que se encuentra ampliamente descrito en su párrafo correspondiente" (a fojas 307). Los dictámenes de los peritos MIGUEL A. CISNEROS ANDRADE, nombrado por la demandada y del tercero, designado por el Tribunal, RAFAEL EDMUNDO BARRIOS DIAZ coinciden al señalar que sí es auténtica la firma del C. EUSEBIO SOTO ASCENCIO estampada en la solicitud de referencia por lo que la prueba pericial analizada se desahogó en los términos que marca la Ley y tiene pleno valor probatorio con fundamento en los numerales 197 y 211 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, y aún cuando la actora objeta el dictamen, no presento pruebas que lo desvirtuaran; además el perito RAFAEL EDMUNDO BARRIOS DIAZ presentó personalmente su dictamen al Tribunal, y el hecho de que no haya sido ratificado no afecta su valor, sobre todo por que se trata de una prueba integrada por los tres peritos, y conforme a la prueba debidamente integrada con la opinión

de los tres. Por otra parte, la actora en su escrito de demanda acepta no haber visto la documentación relativa a los movimientos de registro como sucesor y traslado de dominio de los derechos agrarios del extinto ejidatario EUSEBIO SOTO, en favor del señor FELICIANO GREGORIO FLORES HERNANDEZ a que se refiere; y al desahogar la prueba confesional, ofrecida por el demandado, manifestó que fue esposa del C. ELEUTERIO MARTINEZ con quien contrajo matrimonio y vivió hasta su fallecimiento; que siempre dependió económicamente de él y que la parcela ubicada en el paraje denominado "La Ratonera", motivo de este procedimiento, nunca la ha tenido en posesión porque es terreno del papá de su contraparte, de lo que se infiere que ella no reúne los requisitos del artículo 18 de la Ley Agraria. De las testimoniales de los CC. EUTIMINO PEREZ POMPOSO y CONSTANTINO DOMINGUEZ NABOR, testigos presentados por el C. FELICIANO GREGORIO FLORES HERNANDEZ, se desprende que ambos vieron cuando el finado EUSEBIO SOTO designó como heredero de sus derechos agrarios al C. FELICIANO GREGORIO FLORES HERNANDEZ, el día catorce de marzo de mil novecientos ochenta y uno, quien firmó y puso su huella digital en el documento respectivo, firmando además los integrantes del comisariado ejidal prueba que tiene valor probatorio en los términos del artículo 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles; en cambio los testigos de la actora, señores JOSE MARTINEZ MELCHOR, DELFINO LEONARDO DE LA CRUZ Y MARCELINO MARTINEZ ROBERTO, solo se concretaron a manifestar que conocieron tanto al finado EUSEBIO SOTO, como al aquí demandado

como vecinos y no vieron ningun documento con relación a la designación de sucesor de sus derechos agrarios; que no les consta si FELICIANO dependió económicamente del citado extinto ejidatario y desconocen si en alguna asamblea designó como sucesor a FELICIANO GREGORIO FLORES HERNANDEZ, de lo que se desprende que sus atestados son irrelevantes en el presente asunto. En relación a la confesional del demandado FELICIANO GREGORIO FLORES HERNANDEZ no favorece las pretensiones de la actora ya que es contraria a los hechos en que ésta funda su demanda, por lo que no es apta para acreditar tales, en los términos de los artículos 96, 197 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por otra parte, de las constancias relativas al juicio de amparo en revisión número 65/91, se aprecia que en diverso expediente número 741/974-3, la Comisión Agraria Mixta dictó una resolución con fecha veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado el diecisiete de noviembre de ese año, que en su parte resolutive dice: "Respecto a la parcela de EUSEBIO SOTO ASCENCIO, con certificado número 340624, sobre el presente caso, la asamblea opinó que el derecho le corresponde a FELICIANO GREGORIO FLORES HERNANDEZ, en virtud de que en la secuela procesal demostró tener mejor derecho que su contraparte ESTHELA PANTALEON VDA. DE MARTINEZ..." a fojas 158).

De las consideraciones anteriores y además, con los documentos, que adminiculados con la pericial procede resolver sobre la nulidad porque el perito tercero en discordia aceptó que sí es la firma del C. EUSEBIO

ASCENCIO, y declarar que es improcedente la acción promovida por la C. ESTHELA PANTALEON VIUDA DE MARTINEZ.

Por lo expuesto y con apoyo además en lo que dispone la fracción XIX del artículo 27 Constitucional y en los artículos 163 y 189 de la Ley Agraria y 1º, 18 fracción IV y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios es de resolverse y se

R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la vía intentada en la que la parte actora no probó su acción y el demandado sí justificó sus defensas y excepciones; en consecuencia;

SEGUNDO.- Resulta improcedente la demanda de nulidad de actos y documentos que contravienen las leyes agrarias seguida en contra de C. FELICIANO GREGORIO FLORES HERNANDEZ, atento a lo dispuesto en el considerando quinto de la presente resolución; consecuentemente,

TERCERO.- Se declara firme y con toda su validez legal la solicitud del cambio de sucesores número 4291/81 de fecha catorce de marzo de mil novecientos ochenta y uno, con la cual se pidió al Registro Agrario Nacional que en el certificado de derechos agrarios número 340624, se diera de alta como sucesor único de los derechos agrarios de EUSEBIO SOTO ASCENCIO, al C. FELICIANO GREGORIO FLORES HERNANDEZ, así como todas las consecuencias legales

CUARTO.- Remítase copia certificada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional para su conocimien-

to, registro y cumplimiento, en los términos del artículo 152 fracción I de la Ley Agraria.

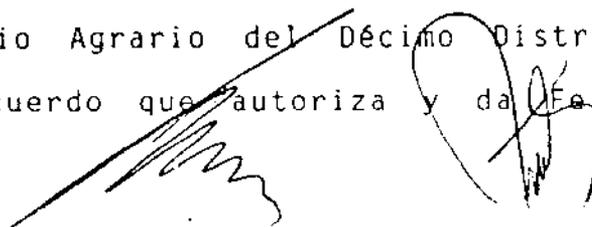
QUINTO.- Notifíquese a las autoridades internas del ejido de San Francisco Chimalpa, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, entregándoles copia autorizada de la presente resolución a efecto de que cumplan y hagan respetar los puntos resolutivos, conforme a sus atribuciones legales.

SEXTO.- Por oficio notifíquese al Delegado Regional de la Procuraduría Agraria en el Estado, para su conocimiento y efectos legales.

SEPTIMO.- Publíquese esta resolución en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, y los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal Unitario Agrario y anótese en el libro de registro.

OCTAVO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE la presente resolución a las partes interesadas, entregándoles copia simple de la misma; en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resuelve y firma el C. Magistrado Numerario del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con el Secretario de Acuerdo que autoriza y da fe. - - -



AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 1737/93

Primera Secretaría

C. JOSE TRINIDAD CHILENO.

C. SOLEDAD SALDAÑA JUAREZ, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones a). La disolución del vínculo matrimonial que los une y b). El pago de los gastos y costas que el presente juicio genere, fundándose en los hechos y preceptos de derecho que invoca en su demanda, y por ignorarse su domicilio, por medio del presente, se le hace saber que deberá apersonarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, y las subsiguientes notificaciones se lo harán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando en la secretaría a su disposición las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación de esta ciudad, Nezahualcóyotl, México, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

581.—9, 21 febrero y 4 marzo

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

C. SERGIO CALZADA ALCANTARA.

En el expediente 1526/93, SOLEDAD SALDAÑA JUAREZ, le demandó a usted y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, la usucapión, respecto del lote de terreno número 24, de la manzana 191, de la colonia Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con lote 25; al sur: 21.50 m con lote 23; al oriente: 10.00 m con lote 7; y al poniente: 10.00 m con calle 21, con una superficie de 215.00 metros cuadrados, y en virtud de que se desconoce su domicilio, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se le emplaza por este juzgado y por medio del presente para que comparezca dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en su rebeldía, en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles, y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aun las personales se lo harán en términos del artículo 195 del código invocado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en los estrados de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, se expiden los presentes a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marín López Gordillo.—Rúbrica.

581.—9, 21 febrero y 4 marzo

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

Expediente número 551/993, relativo al juicio sobre divorcio necesario, promovido por MARIA DE LOURDES SANCHEZ CRUZ en contra de PEDRO SERRANO LUNA, el C. Juez de los autos admitió la demanda y ordenó emplazar al demandada, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, en el cual la actora de demanda la disolución del vínculo matrimonial invocando las causales VIII, XII, XV del Código Civil vigente y 253 del código en cita, que lo une al demandado, haciéndole saber al demandado PEDRO SERRANO LUNA, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, El Oro de Hidalgo, México, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Jesús López Flores.—Rúbrica. 579.—9, 21 febrero y 4 marzo

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTOS

MARIA CRISTINA PALLARES DE JIMENEZ, promueve en el expediente número 7/94-1, diligencias de información ad perpetuam, respecto de un terreno de los llamados de común repartimiento conocido con el nombre de paraje Vitajalla, ubicado en el municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, que mide y linda: al norte: en 36.20 m con José Hernández Carbajal; al sur: en 27.00 m con Mela Sánchez; al oriente: en 22.20 m con Santiago Pérez; al poniente: en 21.00 m con carretera Centenario del Hímetro Nacional Norte, teniendo una superficie total de 682.36 metros cuadrados.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en el lugar, para el conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho lo hagan valer en la vía y forma que estimen conveniente, y se expiden a los once días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Vallejo Gabriel.—Rúbrica. 586.—9, 14 y 17 febrero

MARIA CRISTINA PALLARES DE JIMENEZ, promueve en el expediente número 6/94, diligencias de información ad perpetuam, respecto de un terreno de los llamados de propiedad particular conocido con el nombre de paraje La Morita, ubicado en el municipio de Tultepec, Estado de México, que mide y linda: al norte: en 27.50 m con Mardonio Rodríguez Solano; al sur: en 24.70 m con Feliciano Reyes Mendoza; al oriente: en 6.00 m con Arnulfo Avilés Vilchis; al poniente: en 13.00 m con calle Galeana de su ubicación, teniendo una superficie total de 247.95 metros cuadrados.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en el lugar, para el conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho lo hagan valer en la vía y forma que estimen conveniente, y se expiden a los once días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, P.D. M. Roberto Arriaga Albornán.—Rúbrica. 586.—9, 14 y 17 febrero

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTOS

C. ALFREDO MENDOZA TORRE Y/O.

RAUL CAMPOS GOMEZ, ha promovido ante este juzgado juicio ordinario civil (usucapión) bajo el expediente 1185/93, primera secretaría en contra de usted, en el que por auto de fecha diez de enero del año en curso, se ordenó emplazar a ALFREDO MENDOZA TORRE, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente en que surta efectos la última publicación, asimismo fijase en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, y así pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico que se edita en la ciudad de Toluca, México. Dados en Chalco, México, a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—La C. Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.—Rúbrica. 578.—9, 21 febrero y 4 marzo

ALFREDO MENDOZA TORRE Y/O

RAUL GOMEZ, ha promovido ante este H. juzgado juicio ordinario civil (usucapión) bajo el expediente 1186/93, segunda secretaría en contra de usted, en el que por auto de fecha diez de enero del año en curso, se ordenó emplazar a ALFREDO MENDOZA TORRE, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente en que surta efectos la última publicación, asimismo fijese en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, y así pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico que se edita en la ciudad de Toluca, México. Dados en Chalco, México, a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez.—Rúbrica. 578.—9, 21 febrero y 4 marzo

JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL

MEXICO. D.F.

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO B.C.H. S.N.C., en contra de EFRAIN VALDEZ CONTRERAS y GUADALUPE RAMIREZ MARTINEZ DE VALDEZ, el cual el C. Ciudadano Juez Vigésimo Octavo de lo Civil, ha señalado las doce horas del día tres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, para la celebración de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en el departamento 501 "C" edificio "C", kilómetro 21 de la carretera México, Puebla, municipio de la Paz, distrito de Texcoco, Estado de México, sirviendo de base para el remate del inmueble descrito la cantidad de setenta mil nuevos pesos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo.

Para la publicación en el tablero del juzgado, por tantas veces es decir por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate igual plazo.—El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Manuel Silva Durantes.—Rúbrica. 589.—9 y 21 febrero

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 643/92, Juicio ejecutivo mercantil, promovido por LUCIANO MEJIA CASTRO endosatario en procuración de ANA LOPEZ DE MERINO en contra de RAMÓN GAMA G. el C. juez señaló las diez treinta horas del día veinticuatro de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados que son un televisor Brocksonic a colores de aproximadamente 19 pulgadas, doce botones de control gabinete baquelita, serie número 201-0810366, (modelo No. C29Z 5490CLS), en regulares condiciones de uso, funcionando con tapa para controles, sin cerrar, sin antena, video juego Nintendo modelo No. NES-001, serie N27054177, sin probar su funcionamiento, con botones de control eliminador, dos controles un accesorio consistente en una pistola sin probar su funcionamiento. 3.—Una videocassetera marca Aiwa formato Vhs, con 16 botones de control, número HV-630NH, serie No. H03713234, con control inalámbrico, funcionando la misma en regular condiciones de uso, en color negro, con caja metálica y fuente de plástico. 4.—Una videocassetera Sanyo, formato Beta control inalámbrico, con 30 botones de control, modelo VCR4020, serie No. 3912 7358, caja metálica y frente de plástico, una enciclopedia autodidáctica de editorial Océano empastada imitación piel color vino de ocho tomos, un televisor marca Hitachi Columbia, 12 botones de control, CT2185, serie 75980, color café mueble baquelita imitación madero, sin funcionar, de 24 pulgadas aproximadamente. 7.—Equipo modular de sonido marca Panasonic de doble cassetera, radio AM-FM, modelo 56-D16 número ES8422D502, dos baffles, modelo SB227 de 6 wats, en mueble aglomerado, funcionando y en regulares condiciones de uso, con 36 botones de control, mueble para guardar discos. 8.—Una máquina de escribir Olivetti mecánica, sin número de serie ni modelo en color gris, con mueble metálico sin probar su funcionamiento. 9.—Un calefactor marca Calorexstandart, modelo HB360N, serie No. 050-983-88 sin probar su funcionamiento. Anunciándose la misma por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro del término de tres días y por medio de aviso que se fije en los estrados de este juzgado, debiendo servir de base para el remate la cantidad de cuatro mil nuevos pesos en que fueron valuados por los postores.—Toluca, México, a 2 de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Bertha J. Tinajero Almaraz.—Rúbrica. 595.—9, 10 y 11 febrero

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JOSE LORENZO ZAKANY.

PETRA ISABEL MARTINEZ NAVARRO, en el expediente marcado con el número 1242/92, que se tramita en este H. juzgado, la demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno número 56, de la manzana 21, de la colonia Meropolitana Tercera Sección de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 16.95 m con lote 55; al sur: 16.95 m con calle Flamíngos o Progreso; al oriente: 8.05 m con calle Churubusco; al poniente: 8.50 m con lote uno, con una superficie total de 144.55 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, y se le apercibe que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las subsiguientes notificaciones en términos del artículo 185 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, que dando en la secretaría las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de abril de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Marisela Carreón Castro.—Rúbrica. 590.—9, 21 febrero y 4 marzo

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Expediente número 1612/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. DANTE EDGAR NUÑEZ BASTIDA endosatario en procuración de ELECTRICA LAMO, S.A. DE C.V., en contra de PARARRAYOS Y SISTEMOS ELECTROMECANICOS, S.A. DE C.V., el C. Juez Cuarto Civil señaló las trece horas del día catorce de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de una máquina de escribir marca Brother, modelo CE600, serie E13263557, color gris, una amperímetro y/o voltímetro marca Hioki, modelo 3100, Clam un Hitester con estuche, una videocasetera marca Sony, modelo SL-55, Beta, serie número 888024, control remoto RMT-V55, sin funcionar, un televisor color marca Hitachi a color de 19 pulgadas, 750 libros nuevos titulados Descargas Atmosféricas, su control y Pararrayos impresos en papel bond de 59 kilogramos, cuyas medidas son de 16.5 cm de ancho por 21 cm., de alto por 13 milímetros de grosor, constante de 210 páginas, debiendo servir de base para el remate la cantidad de N\$ 8,050.00 (ocho mil cincuenta nuevos pesos 00/100 M.N.), en que fueron valuados por los peritos nombrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de tres días, convoquen postores. Toluca, México, a primero de febrero de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Patricia Martínez Esparza.—Rúbrica. 580.—9, 10 y 11 febrero

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Expediente número 1255/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RAQUEL BECERRIL OROZCO, en contra de UBALDO TURIN ARISTA. El C. juez señaló las once horas del día veinticuatro de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien embargado en el presente juicio que fue: un camión Ford, modelo 1971, placas No. KN-6646, serie No. AF5JIT47704, Registro Federal de Automóviles No. 2123159, capacidad 10 toneladas, de redilas, pintado en color azul rey, con parrilla y tumboburo color blanco, llantas lisas doble rodada las traseras, sin lanta de refacción, con cornetas de aire en la cabina, con autoestereo marca Sanyo, transmisión estandar, con interiores en velhar color azul, con rines convencionales pintados en color blanco, presenta redilas flojas y desalineadas, faltando redilas posteriores y lanta de refacción, funcionando en el estado de uso, mismo que debido al mal estado de uso que presenta, así como al modelo de que se trata, se le asignó un valor total de N\$ 21,000.00 (veintiún mil nuevos pesos, 00/100 M.N.), debiéndose anunciar su venta en forma legal por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este H. juzgado, convocando postores. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. María del Pilar Torres Miranda.—Rúbrica. 585.—9, 14 y 17 febrero

JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL

MEXICO, D.F.

E D I C T O

En el juicio ejecutivo mercantil, expediente número 465/90, promovido por BANCO BCH, S.N.C. en contra de CORPORACION GENERAL DE SERVICIO, S.A. DE C.V. y ASFALTOS Y TRITURADOS, S.A. El C. Juez Cuadragesimo Sexto de lo Civil, señaló las trece horas del día primero de marzo del año en curso, para que en el local de este juzgado, se lleve a cabo la diligencia de remate en primera almoneda, respecto de los predios rústicos ubicados en Altamirano sin número, predio del paraje el Chanto del poblado de San Mateo Oxtotitlán municipio de Toluca, denominados Falda del Cerro, con superficie de 1740.94 metros

cuadrados, atras del cerro, en el paraje el Chanto, con superficie de 3850.00 metros cuadrados Atras del Cerro, en los parajes de el Chanto, con superficie de 4148.00 metros cuadrados, Atras del Cerro, en los parajes de el Chanto, con superficie de 1244.99 metros cuadrados, Pedregozo, en el paraje el Chanto, con superficie de 2581.75 metros cuadrados, Pedregozo, con superficie de 1260.00 metros cuadrados, ubicado en el barrio de Tlayaca, con superficie de 2240.80 metros cuadrados, sirviendo de base para la presente almoneda la cantidad de N\$ 256,850.52, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, se convoquen postores.—México, D.F., a 24 de enero de 1994.—La C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Catalina Lira Camacho.—Rúbrica.

Por tres veces dentro de nueve días,

588.—9, 15 y 21 febrero

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Expediente Núm. 1413/93

Tercera Secretaría.

JESUS ROBLES.

MARIA ENRIQUETA RAMIREZ HERNANDEZ, le demandó en la vía ordinaria civil, la prescripción positiva por usucapión de la fracción de terreno denominado la Era, y ubicado en términos del barrio de San Juan Evangelista, del municipio de San Juan Teotihuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 52.75 m linda con calle Pirámide de la Luna; al sur: 52.52 m linda con Lino Pineda Viveros; al oriente: 40.97 m linda con calle privada; al poniente: 32.77 m linda con Ana Ortega, con una superficie de 1,928.74 metros cuadrados aproximadamente. Haciéndosele saber que deberá de apersonarse al juicio dentro de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la demanda formulada en su contra, apercibiéndole que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México.—Texcoco, México, a veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Tercer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Rolando Amador Flores.—Rúbrica.

601.—9, 21 febrero y 4 marzo

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

Expediente: 2414/91-2,

En los autos del expediente cuyo número se ha indicado, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIA LUDIVINA MARTINEZ CORONADO, en contra de ALEJANDRO ALVAREZ ROQUE, el C. Juez señaló las doce horas del día tres de marzo del año en curso, para la celebración de la Primera Almoneda de Remate en éste juicio, respecto del inmueble consistente en el Departamento 303, Edificio E-1, del Conjunto de Edificios en Condominio número 6, de la calle sin nombre, construido en el lote 7, manzana 1, colonia Parque Industrial la Loma, Estado de México (Tlalnepantla), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado por los peritos y que es la cantidad de noventa y nueve millones novecientos mil seiscientos ochenta y cinco pesos 00/100 o su equivalente en nuevos pesos, convocándose a postores.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de éste juzgado, así como en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, Dado en la ciudad de Tlalnepantla, México, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito E. Martínez Ortiz.—Rúbrica.

101-A1.—9, 14 y 17 febrero.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

En el expediente número 611/92.3, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por INDUSTRIAS MONTERREY, S.A. DE C.V., en contra de DISTRIBUIDORA DE REPUESTOS ARME, S.A. DE C.V., EDUARDO ARELLANO LUJAN Y JORGE ARELLANO LUJAN, en el que por auto del treinta y uno de enero de 1994, se señalan para que tenga verificativo la Primer Almoeda de Remate del inmueble ubicado en el número 49, de las calles de Otumba en el pueblo de la Loma, Fraccionamiento Tlalmex, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo como base para dicho remate la cantidad en que fue valuado por los peritos que lo es la cantidad de NS 492,000.00 (cuatrocientos noventa y dos mil nuevos pesos 00/100 M.N.), por lo que se convocan a postores para que comparezcan a formular sus posturas en términos de Ley el día tres de marzo del año en curso a las doce horas.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la tabla de avisos de éste Juzgado, se expiden a los tres días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. Doy fe.—C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Espinoza García.—Rúbrica. 98-A1-9, 11 y 17 febrero.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

MIGUEL GODINEZ FUENTES, promueve en el expediente marcado con el número 108/94, diligencias de inmatriculación, respecto del predio ubicado dentro de los límites de la colonia El Partidor o Repartidor, perteneciente al municipio de Cuautitlán, México, predio de los llamados de común repartimiento, denominado lote 125 el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 75.00 m linda con el lote 126; al sur: 75.00 m linda con el lote 125 o sea con la fracción restante propiedad de la vendedora; al oriente: 6.00 m linda con el lote 115; al poniente: 6.00 m linda con calle pública; con una superficie aproximada de: 450.00 metros cuadrados.

Y para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Expedido en Cuautitlán, Estado de México, a los 3 del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—C. Segundo Srto. de Acuerdos, Lic. Alejandro Velázquez Contreras.—Rúbrica. 103-A1-9, 23 febrero y 10 marzo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ARACELI ESPINO HERNANDEZ, promueve diligencias de inmatriculación, bajo el número de expediente 1616/93, respecto de una fracción de terreno denominado Amanita, ubicado en el barrio de Chimalpa, Tepexpan, del distrito judicial de Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.30 m con Patricia Espino Hernández; al sur: 18.30 m con Mario Aguirre Pérez; al oriente: 7.20 m con Juana Espino Hernández; al poniente: 8.00 m con calle del S.L. con una superficie aproximada de: 139.50 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México. Dados en Texcoco, México, a 17 de diciembre de 1993.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.—Rúbrica. 593.-9, 23 febrero y 10 marzo

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

JULIA ORTEGA GONZALEZ, promueve en el expediente 16/94, información ad perpetuam, del predio denominado San Mateo, ubicado en calle 16 de Septiembre número 22, de San Pedro Pozohuacán, municipio de Tecámac, México, que mide y linda: al norte: 12.45 m con calle 16 de Septiembre; al sur: 12.45 m con José Luis Tenorio; al oriente: 26.30 m con Margarito Medrano R.; al poniente: 26.30 m con callejón San Mateo, llamado ahora Lic. Adolfo López Mateos, con una superficie de 325 16 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y otro de mayor circulación de Toluca, México, Otumba, México, a veinte de enero de 1994.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, Lic. Cristóbal Luna Robles.—Rúbrica. 599.-9, 14 y 17 febrero

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

MARIA AZUARA DE CLEMENTE, promueve en el expediente 15/94, diligencias de inmatriculación judicial, del predio denominado San Mateo, ubicado en calle Lic. Adolfo López Mateos s/n, de San Pedro Pozohuacán, municipio de Tecámac, México, que mide y linda: al norte: 19.70 m con Julio Enciso Ortega; al sur: 19.70 m con Melitón Licona Pérez; al oriente: 20.00 m con Angeia Flores Sosa; al poniente: 20.00 m con callejón de San Mateo, actualmente calle Lic. Adolfo López Mateos, con superficie aproximada de 394.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación de Toluca, México, Otumba, México, a veinte de enero de 1994.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, Lic. Cristóbal Luna Robles.—Rúbrica. 600.-9, 23 febrero y 10 marzo

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTOS

Exp. 8461/344/87, HORTENCIA SANCHEZ HIDALGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Oleoducto S/N, en San Pedro Xalostoc, P.D. "Temascalitla", municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 15.00 m con José Anicua Maldonado, 1.00 m con la misma propiedad, sur: 10.80 m con señor Marcelino Sánchez Jiménez y calle recreada sin nombre, oriente: 28.40 m con señor Santiago Hernández Aguilar, poniente: 5.70 m con la señora Virginia Morales, 22.00 m con la escuela secundaria

Superficie aproximada de: 355.00 m2.

El Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tlalnepantla, Méx., a 13 de diciembre de 1993. C. Registrador, Lic. Rómulo Carrero Manjarrez.—Rúbrica. 597-9, 14 y 17 febrero

Exp. 27999/1377/93, GABINO HERNANDEZ GARCIA, promueve: inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de Guadalupe No. 5, en el pueblo de Tulpetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 7.20 m con calle cerrada autopista, sur: 7.20 m con Carlos Reyes, oriente: 20.90 m con Florentino González, poniente: 20.00 m con Jesús Bedolla.

Superficie aproximada de: 162.12 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 13 de diciembre de 1993.—C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

597.-9, 14 y 17 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

Exp. 61/94, ALFONSO MONTAÑEZ JUAREZ, promueve: inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Cuauhtémoc, del municipio de El Oro de Hidalgo, Estado de México, que mide y linda; al norte: 57.50 m con Salomón Bartolo y Bartolo Alvarez; al sur: 40.50 m con Ricardo Vargas Muñoz; al oriente: 108.50 m con camino El Oro-Angangaró; al poniente: 103.30 m con María del Carmen Vargas.

Con una superficie aproximada de: 5,199.69 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 2 de febrero de 1994.—C. Registrador, P.D. Jesús Guillermo Arizomendi Díaz.—Rúbrica.

596.-9, 14 y 17 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCIINGO

EDICTO

Exp. 1864/93, PATRICIA LOPEZ ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tepetzingo, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 35.00 m con Próspero Estrada García, sur: 35.00 m con Rafael Jiménez Benítez, oriente: 11.00 m con Rafael Jiménez Benítez, poniente: 11.00 m con carretera Tenancingo-Acatzingo.

Superficie aproximada de: 335.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 4 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

581.-9, 14 y 17 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Exp. 106/94, SILVIA FLORES GAROLA, promueve: inmatriculación administrativa de inmueble ubicado en paraje "La Calzada", en la Delegación Municipal Guadalupe Victoria de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, mide y linda; norte: 181.83 m con arroyo; noroeste: 65.69 m con Hongos Leven; oeste: 128.70 m con Hongos Leven; sur: 120.83 m con Armando Vázquez y este: 89.76 m con Juan Guerrero.

Superficie aproximada de: 18,979.40 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenango, Méx., a 31 de enero de 1994.—Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

583.-9, 14 y 17 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Exp. 100/94, ASONOZ ESTRADA FRANCISCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble sito en Narciso Mendoza S/N, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; norte: 35.00 m con Atilano Sánchez, sur: 35.00 m con Narciso Mendoza, oriente: 41.00 m con Guadalupe Domínguez, poniente: 41.60 m con Ernesto Cuerna.

Superficie aproximada de: 1,456.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 2 de enero de 1994.—C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

587.-9, 14 y 17 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 1466/94, C. ALEJANDRA NAVA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, en San Lorenzo Tenaltitlán, municipio de Toluca, Méx., mide y linda; al norte: 10.50 m con Fortino Nava Vázquez, al sur: 10.50 m con privada S/N, al oriente: 7.50 m con paso de servicio de 4.00 m, al poniente: 7.50 m con Candenario Nava Rodríguez.

Superficie aproximada de: 78.75 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 7 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

587.-9, 14 y 17 febrero

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 1472/94, ZEFERINO GONZALEZ MEDRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Buendía No. 103 Bo. Pueblo Nuevo, San Pablo Autoplen, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 16.55 m con Sergio Domínguez, sur: 17.80 m con privada de Manuel Buendía, oriente: 18.14 m con calle de su ubicación, poniente: 13.24 m con Gregorio Domínguez, zanja de por medio.

Superficie aproximada de: 241.14 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 2 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

594.-9, 14 y 17 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

Exp. 16791/93, VICENTU DOMINGUEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Autopan, municipio de San Pablo Autopan, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 182.60 m con Concepción Martínez, sur: 165.50 m con Alejandro Villanueva, oriente: 34.80 m con caral; poniente: 26.60 m con río

Superficie aproximada de: 4,893.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 19 de noviembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

598.—9, 14 y 17 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTOS

Exp. 61/94, DR. ROBERTO AGUSTIN SERRANO NAFERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en José María Morelos No. 7, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: en 2 líneas, 6.90 m con señor Rubén Zariñana Arizmeadi, 19.00 m con señor Rubén Zariñana Arizmeadi, sur: 25.45 m con el señor Heleodoro Hernández Mendoza, oriente: 19.40 m con café José María Morelos, poniente: en dos líneas: 7.00 m con Ricardo Acosta Millán, 4.00 m con el señor Rubén Zariñana Arizmeadi.

Superficie aproximada de: 208.90 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 14 de enero de 1994.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

598.—9, 14 y 17 febrero.

Exp. 63/94, FELIPE FLOCELO EMBRIZ BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chalchihuitan en la Loma del Ahuehuete, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 115.00 m con Bartolomé Embriz Herrera, antes Calixto Ruiz, sur: 127.00 m con Juan Ramírez Suárez, oriente: 60.00 m con Ex-Hacienda de Tetitlán, poniente: 52.00 m con camino (calle de por medio).

Superficie aproximada de: 6,776.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 14 de enero de 1994.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

598.—9, 14 y 17 febrero.

Exp. 80/94, RODOLFO CAMACHO MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "La Vegunta", San Miguel Tecomatlán, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 73.60 m con Celia Camacho Millán, sur: 72.00 m con una calle, oriente: 70.00 m con una calle, poniente: 90.00 m con Antonio Mondragón y terrenos del pueblo

Superficie aproximada de: 5,824.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 26 de enero de 1994.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

598.—9, 14 y 17 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
EDICTOS

Exp. 12085/93, J. ISABEL NESTOR CORTES MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Luna S/N, en Nepantla, Méx., municipio de Tepetlaxpa, Méx., distrito de Chalco, mide y linda; predio denominado "Atlautenco", norte: 26.20 m con Simona Cortés Morales, sur: 23.80 m con Paso de servidumbre, oriente: 23.50 m con Aurelio Cortés Muñoz, poniente: 22.50 m con calle Ignacio Luna.

Superficie aproximada de: 575.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Méx., a 24 de enero de 1994.—C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

598.—9, 14 y 17 febrero.

Exp. 12087/93, MARGARITA LOPEZ PERETE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Soledad en Zoyatzingo, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 20.00 m con calle, sur: 20.00 m con Margarita Rivera, oriente: 40.00 m con Teodora López Perete, poniente: 40.00 m con Hortencia López Perete.

Superficie aproximada de: 800.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Méx., a 24 de enero de 1994.—C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

598.—9, 14 y 17 febrero.

Exp. 12429/93, ARACELI RAMOS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 20 de noviembre en Ayapango, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 85.00 m con calle 20 de noviembre, sur: 85.00 m con Miguel Ángel Gleason Galicia, oriente: 35.00 m con Miguel A. Gleason Galicia, poniente: 25.00 m con Felipe Marcelo.

Superficie aproximada de: 2,500 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Méx., a 24 de enero de 1994.—C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

598.—9, 14 y 17 febrero.

Exp. 1147/94, ALEJANDRO CAMPILLO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuauhtemoc No. 4, San Martín Cuautlalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda; predio denominado "Tulancingo 3o", norte: 106.00 m con Blas Campillo, sur: 106.00 m con Fonzano Rojas, oriente: 10.50 m con calle Cuauhtemoc, poniente: 10.50 m con caral.

Superficie aproximada de: 1,118.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Méx., a 26 de enero de 1994.—C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

598.—9, 14 y 17 febrero.

Exp. 1085/94, ALFREDO, BLANCA Y CARMEN ACUIRRE VALVERDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Huiztilzingo, municipio de Huiztilzingo, distrito de Chalco, mide y linda; predio denominado "El Arenal", camino a San Mateo y Santa Catarina Ayotzingo S/N, norte: 75.90 m con Juan Ramírez, sur: 39.95 m con camino, 46.60 m con varios vecinos, oriente: 85.20 m con camino, 88.80 m con Germán García, poniente: 176.00 m con varios vecinos.

Superficie aproximada de: 10 400 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Méx., a 21 de enero de 1994.—C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica

598.—9, 11 y 17 febrero.

Exp. 266/94, ANTONIO SANCHEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Chiconquahuac, en Tlalmanalco, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda; predio denominado "La Cruz" norte: 150.50 m con Daniel Valdez Vargas, sur: 174.60 m con camino a Chiconquahuac, oriente: 265.10 m con Raúl Remate, poniente: 259.60 m con Gorgonio Flores Mejía.

Superficie aproximada de: 36.905.44 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Méx., a 11 de enero de 1994.—C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica

598.—9, 14 y 17 febrero.

Exp. 205/94, VÍCTOR MANUEL CAZARES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Javier Mina S/N, en Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, mide y linda; predio denominado "San Pedro" norte: 38.00 m con Amanda Rosales R., sur: 35.00 m con Gisnundo Rocha, oriente: 20.00 m con Amanda Rosales R., poniente: 20.0 m con calle Francisco Javier Mina.

Superficie aproximada de: 766.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Méx., a 11 de enero de 1994.—C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica

598.—9, 14 y 17 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE EL ORO

EDICTOS

Exp. 502/93, MA. DE LA LUZ BAPTISTA DE PFREZ Y OTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "La Pera", en el barrio de Puruagua, municipio de Temascalcingo, Méx., distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda; norte: 25.00 m con la calle Puruagua, sureste: 94.80 m con terreno del señor Benjamín Martínez, suroeste: 86.46 m con terreno del señor Francisco Ortega Hernández.

Superficie aproximada de: 1,090.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 14 de enero de 1994.—C. Registrador, P.D. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica

598.—9, 14 y 17 febrero.

Exp. 503/93, ESTHER ZAIDIVAR ARIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José Ixtapa, municipio de Temascalcingo, Méx., distrito de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda; norte: 66.60 m con Arroyo, sur: 52.00 m con canal m, oriente: 381.00 m con Jaime Alcántara, poniente: 411.00 m con Olivia Valdez y Emiliano Zaldívar

Superficie aproximada de: 23,498.61 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 14 de enero de 1994.—C. Registrador, P.D. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica

598.—9, 14 y 17 febrero.

Exp. 514/93, EUTIMIO GONZALEZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Rosa Solís, municipio de Temascalcingo, Méx., distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda; norte: 25.78 m con arroyo; sur: 25.78 m con carretera Temascalcingo, a Quetztlaro, oriente: 24.80 m con Bernabé Zanabria Pautista, poniente: 21.80 m con arroyo.

Superficie aproximada de: 629.34 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 14 de enero de 1994.—C. Registrador, P.D. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica

598.—9, 14 y 17 febrero.

Exp. 489/93, LUISA RUIZ DE LEZAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en ex-Hacienda de Solís, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda; norte: 11.50 m con Pablo Torrijos González, sur: 16.10 m con Santos Lata Becerra, oriente: 20.70 m con camino vecinal, poniente: 19.65 m con Bernarda Martínez Mondragón.

Superficie aproximada de: 278.34 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 14 de enero de 1994.—C. Registrador, P.D. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica

598.—9, 14 y 17 febrero.

Exp. 495/93, MARIA LUISA GONZALEZ ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en entre las calles de Zaragoza y Hermanos Velasco, municipio de Temascalcingo, México, distrito de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda; norte: 8.00 m con Arroyo de San Pedro, sur: 8.00 m con calle de Zaragoza S/N, oriente: 23.00 m con propiedad de David Demetrio Méndez Domínguez, poniente: 22.00 m con calle Hermanos Velasco.

Superficie aproximada de: 184.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 14 de enero de 1994.—C. Registrador, P.D. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica

598.—9, 14 y 17 febrero.

Exp. 493/93, ESCOLAR TORRIJOS FRANCISCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Bencho, en las calles de San Miguel, municipio de Temascalcingo, México, distrito de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda; norte: 50.00 m con propiedad del vendedor, sur: 50.00 m con propiedad de la señora Aurora Rojas de González, poniente: 20.00 m con calle de San Miguel, poniente: 26.00 m con propiedad del vendedor.

Superficie aproximada de: 1,990.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.— El Oro de Hidalgo, Méx., a 14 de enero de 1994.—C. Registrador, P.D. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica
598.—9, 14 y 17 febrero.

Exp. 491/93, MIGUEL ANGELO DE LA O. RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en un lugar conocido con el nombre de Boquí, municipio de Temascalcingo, Méx., distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda; norte: 23.00 m con colindante vecinal; sur: 30.00 m con señora Irene de la O. Peña; oriente: 24.10 m con Ma. Guadalupe de la O.; poniente: 26.73 m con el resto del terreno de la vendedora la señora Concepción Ruiz de la O.

Superficie aproximada de: 737.11 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.— El Oro de Hidalgo, Méx., a 14 de enero de 1994.—C. Registrador, P.D. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica
598.—9, 14 y 17 febrero.

Exp. 492/93, RAUL CASTRO SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lugar denominado "ChimalP", municipio de Temascalcingo, México, distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda; norte: 34.57 m con señora Meladio Huíñón y señora Julia Ruiz de Vilchis; sur: 33.00 m con calle de la Libertad; oriente: 33.70 m con la señora Ma. Dolores Chaparro Vela de Cajiga; poniente: 34.57 m con la calle de Jiménez.

Superficie aproximada de: 1,285.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.— El Oro de Hidalgo, Méx., a 14 de enero de 1994.—C. Registrador, P.D. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica
598.—9, 11 y 17 febrero.

Exp. 488/93, CLAUDIA SILVIA GARCIA DE LEZAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la ex-Hacienda de Solís, municipio de Temascalcingo, México, distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda; norte: 56.13 m con Gregorio Garduño y Anastasio Becerra; sur: 19.70 y otra línea de: 36.10 m colinda con Antonio Bautista Ruiz y canal de riego presa Juanacalán; oriente: 24.50 m con camino Pueblo Nuevo; poniente: 19.70 m con Santiago Rojas.

Superficie aproximada de: 1,150.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.— El Oro de Hidalgo, Méx., a 14 de enero de 1994.—C. Registrador, P.D. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica
598.—9, 11 y 17 febrero.

Exp. 494/93, DAVID DEMETRIO MENDEZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Zaragoza S/N, municipio de Temascalcingo, México, distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda; norte: 4.00 m con calle Ignacio Zaragoza, sur: 4.00 m con Arroyo San Pedro, oriente: 26.00 m con propiedad de Amelia González Alcántara; poniente: 26.00 m con propiedad de María Luisa González Alcántara.

Superficie aproximada de: 104.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.— El Oro de Hidalgo, Méx., a 14 de enero de 1994.—C. Registrador, P.D. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica
598.—9, 14 y 17 febrero.

Exp. 490/93, FRANCISCO ESCOBAR TORRIJOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Andara, municipio de Temascalcingo, México, distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda; norte: 53.00 m colinda con Felipe de la Cruz Albino; sur: 53.00 m con Jose Argueta; oriente: 25.00 m colinda con propiedad de José Argueta; poniente: 17.83 m con propiedad de Ramona Luna.

Superficie aproximada de: 1,112.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.— El Oro de Hidalgo, Méx., a 14 de enero de 1994.—C. Registrador, P.D. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica
598.—9, 11 y 17 febrero.

Exp. 470/93, JOSE LUIS ROMAN MENDOZA Y OTRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el cerrito de Boquí, del barrio del mismo nombre, municipio de Temascalcingo, México, distrito de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda; norte: 23.00 m con terreno propiedad de Sra. Juana Hernández García; sur: 23.00 m con terreno del Sr. Pablo López; oriente: 19.70 m colinda con Sr. Florentino García y Sra. Ma. de la Cruz García; poniente: 20.00 m con propiedad del Sr. Froylán García de la Cruz.

Superficie aproximada de: 455.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.— El Oro de Hgo., México, a 13 de enero de 1994.—El C. Registrador, P.D. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica
598.—9, 11 y 17 febrero.

Exp. 482/93, SOCORRO ESTHER GARCIA BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el número 245 de la calle de Alfredo del Mazo, municipio de Temascalcingo, México, distrito de El Oro de Hgo., México, mide y linda; norte: en dos líneas la primera 38.40 m y la segunda 28.00 m colindan con Florentino García Bautista y Pafirio Ruiz; sur: en dos líneas la primera 38.60 m y la segunda de 25.00 m colindando con herederos de la señora Teja García de Núñez y Sabina Mercedes García Bautista; oriente: 11.10 m con calle Alfredo del Mazo, la segunda 0.50 m con Florentino García Bautista; poniente: en dos líneas la primera 3.46 mide y linda con la avenida Jiménez, la segunda de 7.20 m con terreno de la señora Sabina Mercedes García.

Superficie aproximada de: 627.10 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.— El Oro de Hgo., México, a 13 de enero de 1994.—El C. Registrador, P.D. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica
598.—9, 11 y 17 febrero.

Exp. 48/93, EFREN PEDRO JURADO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle calzada del Molino, municipio de Temascalcingo, México, distrito de El Oro de Hgo., México, mide y linda; norte: 3.05 m y linda con calle calzada del Molino; sur: 5.50 m linda con terreno propiedad de Amado Jurado; oriente: 20.55 y 5.15 m en dos líneas y linda con propiedad del señor Abelino de la Cruz; poniente: 5.55, 1.50, 3.00 y 19.50 m en cuatro líneas y linda con propiedad del señor Amado Jurado.

Superficie aproximada de: 138.65 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hgo., México, a 13 de enero de 1994.—El C. Registrador, P.D. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica.

598.—9, 14 y 17 febrero.

Exp. 472/93, SUSANA DE LA O SOTELO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Bonsho, municipio de Temascalcingo, México, distrito de El Oro de Hgo., México, mide y linda; norte: 29.20 m con Raymundo Contreras; sur: 4.65 m con camino vecinal con arroyo de por medio; poniente: 54.50 m con José de la Cruz, teniendo el callejón de por medio.

Superficie aproximada de: 982.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hgo., México, a 13 de enero de 1994.—El C. Registrador, P.D. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica.

598.—9, 14 y 17 febrero.

Exp. 480/93, MA. CONCEPCION DE LA CRUZ PACHICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Boquí, municipio de Temascalcingo, México, distrito de El Oro de Hgo., México, mide y linda; norte: 7.00 m con Jesús Hernández Tamayo; sur: 7.00 m con Felisa Rodríguez García; oriente: 19.80 m con García de la Cruz Gregorio; poniente: 19.80 m con Nicolás López Rodríguez.

Superficie aproximada de: 138.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hgo., México, a 13 de enero de 1994.—El C. Registrador, P.D. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica.

598.—9, 14 y 17 febrero.

Exp. 487/93, RAYMUNDO RAMIREZ ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de José María Velasco, municipio de Temascalcingo, México, distrito de El Oro de Hgo., México, mide y linda; norte: 6.70 y 2.20 m en dos líneas y linda con propiedad de Juan Valdez Garduño; sur: 8.62 m con calle sin nombre; oriente: 27.00 m con terreno o propiedad de Olivia Rocha Huitrón; poniente: 29.00 m colinda con terreno de propiedad de Teodora Castro de la O y del señor José Luis Plata Martínez.

Superficie aproximada de: 251.84 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hgo., México, a 13 de enero de 1994.—El C. Registrador, P.D. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica.

598.—9, 14 y 17 febrero.

Exp. 476/93, GUADALUPE SALAS URIBE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calzada del Molino No. 38, municipio de Temascalcingo, México, distrito de El Oro de Hgo., México, mide y linda; norte: 12.00 m con el resto del terreno del vendedor Francisco Reynoso Nava; sur: 8.70 m con la calzada del Molino; oriente: en cuatro líneas empezándose sur a norte: 15.45 m, 11.00 m, 4.25 m y 23.00 m lindan con terrenos de la Sra. Manuela García de Ruiz y del Sr. Simón Garay; poniente: en tres líneas de sur a norte: 10.40, 13.00 y 21.50 m linda con el mismo vendedor Sr. Francisco Reynoso Nava.

Superficie aproximada de: 421.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hgo., México, a 13 de enero de 1994.—El C. Registrador, P.D. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica.

598.—9, 14 y 17 febrero.

Exp. 477/93, RAUL GERONIMO ZALDIVAR DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ixtapa (desviación), municipio de Temascalcingo, México, distrito de El Oro de Hgo., México, mide y linda; norte: 57.00 m con Roberto Zaldívar Díaz; sur: 69.00 m con Raúl Zaldívar Guzmán; oriente: 34.00 m con Victoria Martínez de Zaldívar; poniente: 34.00 m con camino vecinal.

Superficie aproximada de: 2,142 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hgo., México, a 13 de enero de 1994.—El C. Registrador, P.D. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica.

598.—9, 14 y 17 febrero.

Exp. 478/93, RODOLFO ZALDIVAR TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ixtapa, municipio de Temascalcingo, México, distrito de El Oro de Hgo., México, mide y linda; norte: 77.00 m con Rogelio Zaldívar Guzmán; sur: 58.00 m con Saime Zaldívar Trejo; oriente: 33.00 m con camino Real; poniente: 28.00 m con Hloy de la Cruz.

Superficie aproximada de: 2,058.75 metros construidos 77.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hgo., México, a 13 de enero de 1994.—El C. Registrador, P.D. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica.

598.—9, 14 y 17 febrero.

Exp. 479/93, ROBERTO ZALDIVAR DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Desviación de Ixtapa, municipio de Temascalcingo, México, distrito de El Oro de Hgo., México, mide y linda; norte: 5.00 m con carretera; sur: 57.00 m con Raúl Zaldívar Díaz; oriente: 64.00 m con Victoria Martínez de Zaldívar; poniente: 74.00 m con camino vecinal. Superficie aproximada de: 2,139.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hgo., México, a 13 de enero de 1994.—El C. Registrador, P.D. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica.

598.—9, 14 y 17 febrero.

Exp. 486/93, SAMUEL BELLO DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de San Miguel de Bonsho, municipio de Temascalcingo, México, distrito de El Oro de Hgo., México, mide y linda; norte: 23.10 m con propiedad del señor Zenón Escobar Aguilar; sur: 23.10 m con propiedad de Gabriel Escobar Aguilar; oriente: 10.00 m con calle de San Miguel de Bonsho; poniente: 10.00 m con propiedad de Alejandro de la Cruz.

Superficie aproximada de: 231.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. El Oro de Hgo., México, a 13 de enero de 1994.—El C. Registrador, P.D. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica.

598.—9, 14 y 17 febrero.

Exp. 496/93, JUAN ISIDRO DE LA CRUZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Puente Andaro, municipio de Temascalcingo, México, distrito de El Oro de Hgo., México, mide y linda; norte: 27.00 m con Luliano Galán; sur: 39.85 m con Efrén Núñez; oriente: 28.50 m con Pedro de la Cruz Pacheco; poniente: 18.00 m con Vicente Romero. Superficie aproximada de: 113.35 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. El Oro de Hgo., México, a 14 de enero de 1994.—El C. Registrador, P.D. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica.

598.—9, 14 y 17 febrero

Exp. 497/93, ESTHELA ALCANTARA RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle calzada del Molino número 45, municipio de Temascalcingo, México, distrito de El Oro de Hgo., México, mide y linda; norte: 13.80 y 0.87 en dos líneas linda con calle calzada del Molino; sur: 16.25 m con terreno propiedad de Juan González Alcántara; oriente: 124.90 m con propiedad del señor Jorge Chávez Zaldivar y Serafín Jurado; poniente: 95.00, 7.90, 4.15 y 6.70 m con propiedad de Juan González Alcántara.

Superficie aproximada de: 2,241.37 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. El Oro de Hgo., México, a 14 de enero de 1994.—El C. Registrador, P.D. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica.

598.—9, 14 y 17 febrero

Exp. 498/93, SILVIA M. CHAPARRO GALVAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Matamoros y Mina, municipio de Temascalcingo, México, distrito de El Oro de Hgo., México, mide y linda; norte: 12.50 m con calle; sur: 14.80 m con Francisco Rojas; oriente: 18.20 m con Concepción Jurado; poniente: 19.60 m con Juana Margarita Galván Álvarez.

Superficie aproximada de: 257.40 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. El Oro de Hgo., México, a 14 de enero de 1994.—El C. Registrador, P.D. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica.

598.—9, 14 y 17 febrero

Exp. 499/93, JUANA MARGARITA GALVAN ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Matamoros y Mina, municipio de Temascalcingo, México, distrito de El Oro de Hgo., México, mide y linda; norte: 13.85 y 2.75 m con dos líneas linda con calle; sur: 13.70 m con Francisco Rojas; oriente: 19.60 m con Silvia Margarita Chaparro G.; poniente: 19.30 m con calle de Mina.

Superficie aproximada de: 295.81 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. El Oro de Hgo., México, a 14 de enero de 1994.—El C. Registrador, P.D. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica.

598.—9, 14 y 17 febrero.

Exp. 500/93, JUAN GONZALEZ ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle calzada del Molino número 47 de la Cabeceera, municipio de Temascalcingo, México, distrito de El Oro de Hgo., México, mide y linda; norte: 28.80, 16.25 m en dos líneas y linda con propiedad de Esthela Alcántara Ruiz; sur: 3.70, 0.87 m en dos líneas linda con Carmen Chaparro Alcántara Ruiz Esthela; oriente: 6.70, 4.15, 20.00, 53.50 m y linda con Esthela Alcántara Ruiz y Serafín Jurado; poniente: 203.00 m y linda con propiedad de Irene Moreno y y Vicenta Villa.

Superficie aproximada de: 4,047.41 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. El Oro de Hgo., México, a 14 de enero de 1994.—El C. Registrador, P.D. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica.

598.—9, 14 y 17 febrero.

NOTARIA PUBLICA No. 10

CUAUTITLAN IZCALLI, MEX

AVISO NOTARIAL

LIC. JUAN JOSE RUIZ BOHORQUEZ, Notario Público Número Diez del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, hago constar para los efectos del Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, que por instrumento número 6106, firmado el día 10 de enero de 1994, se radico la sucesión testamentaria a bienes del Sr. VICENTE PUCHEU ESCUDERO, formalizada por ANA IVONNL PUCHEU ROMERO Y CLEMENTINA ROMERO SANCHEZ, en sus caracteres de albacea y heredera universal respectivamente, aceptando la herencia y el cargo de albacea, procediendo la primera desde luego a formular el inventario y avalúo.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 10 de enero de 1994.

LIC. JUAN JOSE RUIZ BOHORQUEZ. —Rúbrica.

Notario Público Número Diez, 102-A1.—9 y 18 febrero

FE DE ERRATA

Del Decreto No. 17.—Publicado en la "Gaceta del Gobierno" del martes 10 de febrero de 1994, en el número 22 Sección Tercera, en la página 15, capítulo noveno de las unidades internas de protección civil, Art. 39 segundo renglón,

DICE:

estarán obligados a conformar y mantener en operación una Unidad DEBE DECIR:

estarán obligados a conformar y mantener en operación una Unidad

A T E N T A M E N T E

LA DIRECCION.